

DECRETO

Expediente nº: 9153/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: SUB01 - Solicitud de subvenciones

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: Por la APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI con NIF G03619590, se presenta con fecha 30 de mayo de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-7528 instancia SUB01-Solicitud de subvenciones, solicitando la subvención nominativa para los gastos de la anualidad 2023, adjuntando certificado de titularidad de cuenta bancaria.

SEGUNDO: Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2022 ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 2023, publicándose la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Calp para la anualidad 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 248 de 30 de diciembre de 2022, en cuyas bases de ejecución y más concretamente en la base 33 *“De las subvenciones y premios”*, apartado 5 *“Subvenciones Nominativas”* del Capítulo IV *“Régimen de subvenciones, premios y transferencias”*, recogidas en el Título II *“De los Gastos”*; consta la siguiente subvención nominativa:

Org-pro-eco-denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	Importe	Plan Estratégico
4239 3201 4890000 OTRAS TRANSF. CTES. AD. GRAL. EDUCACIÓN. EDUCACIÓN	APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI	G03619590	Gastos anualidad	2.000,00€	Obj. Estratégico:2 Línea Actuación:2 Actividad:7

TERCERO: Por decreto de Alcaldía número ALC 2023-0221 de 23 de junio de 2023 se ha aprobado la concesión de la subvención nominativa a la APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI.

CUARTO: Consta en el expediente el Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y la APA Colegio Público Gargasindi, de fecha 29 de junio de 2023, inscrita en la BDNS con n.º de convocatoria 706032.

QUINTO: Por la APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI con NIF G03619590, se presenta con fecha 12 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13260 instancia SUB02-Justificación de subvenciones aportando facturas y justificantes de pago.

SEXTO: Por la APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI con NIF G03619590, se presenta con fecha 13 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13305 aportando de documentos al expediente adjuntando captura de pantalla con la publicación de la concesión de la subvención en las redes sociales.

SÉPTIMO: Por la APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI con NIF G03619590, se ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida por un importe total 1.444,80 euros por la ejecución de la actividad, declarando unos ingresos nulos por la misma.



B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 167, de 31 de agosto de 2017.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de la APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI con NIF G03619590, no consta ninguna, y así lo refleja el informe favorable emitido por la técnico de Subvenciones, de fecha 31 de mayo de 2023.

TERCERO: Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Calp y frente a la Tesorería de la Seguridad Social; no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones); así como el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

CUARTO: Se ha aportado al expediente informe emitido por la técnico del departamento de Educación de fecha 16 de octubre de 2023, cuyo texto consta en el expediente, donde concluye que:

“.../...

EMPRESA: PISCINA MUNICIPAL BENISSA

CONCEPTO: CLASES HIDROTERAPIA

N.º FACTURA: 711

FECHA: 04/10/2023

IMPORTE: 1.081,80 #

EMPRESA: AUTOBUSES IFACH S.L.

CONCEPTO: EXCURSIÓN

N.º FACTURA: IFA2023A01-000337

FECHA: 28/09/2023

IMPORTE: 363,00 #

TOTAL JUSTIFICADO 1.444,80 #

2) Vista la memoria justificativa de la ASOCIACIÓN APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI y revisada la documentación aportada en la solicitud de Justificación SUB02, informo que los justificantes de gastos aportados referentes a sufragar gastos de clases de hidroterapia y excursión, guardan relación plena con las actividades programadas por la AMPA, cumplen con la memoria económica presentada y con el convenio regulador de la subvención.”

QUINTO: Consta en el expediente la operación de autorización y disposición del gasto siguiente:



Org	Pro	Eco	Denominación	Operación	Fase	Importe (IVA incluido)
4239	3201	4890000	Subvención Gastos anualidad 2023 APA Colegio Público Gargasindi	220230016983	AD	2.000,00 €

SEXTO: Cálculos.

Subvención nominativa (0)	2.000,00 €
Subvención solicitada (1)	2.000,00 €
Importe presentado para justificación (2)	1.444,80 €
Importe aceptado (3) (ver informe técnico Educación)	1.444,80 €
Ingresos directos declarados por la asociación para la realización de la actividad (4)	0,00 €
Importe para cómputo 100% de (3)-(4)=(5)	1.444,80 €
Subvención a conceder 100% de (5)=(6), importe máximo (0)	1.444,80 €
Importe anticipado (7)	0,00 €
Importe pendiente de pago (+) / importe a reintegrar (-) (6)-(7)	1.444,80 €

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7310 de 18 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Fijar la concesión de la siguiente subvención, que cumple con los términos descritos en el Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y la APA Colegio Público Gargasindi:

Beneficiario	APA COLEGIO PÚBLICO GARGASINDI
NIF	G03619590
Objeto	Gastos anualidad
Importe total máximo	1.444,80 €
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%

SEGUNDO: Aceptar la justificación presentada y dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención.

TERCERO: Reconocer la obligación del primer acuerdo.

CUARTO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo la Secretaria accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

